

PÓLIZA N°

3021071

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD			CERTIFICADO DE			N° CERTIFICADO		CIA. PÓLIZA LÍDER N°		CERTIFICADO LÍDER N°		A.P.						
DÍA	MES	AÑO	EXPEDICIÓN			0						NO						
24	6	2025																
TOMADOR		25478883-LILIANA GONZALEZ MORALES									CC 1003465779							
DIRECCIÓN		CL 15 18A 40, VALENCIA, CORDOBA									TELÉFONO 3107988669							
ASEGURADO		867855-E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS									NIT 812.000.300-0							
DIRECCIÓN		VALENCIA, VALENCIA, CORDOBA									TELÉFONO 3114066347							
EMITIDO EN		MONTERIA		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS			
MONEDA		Pesos				DÍA	MES	AÑO	DESDE AÑO		A LAS		DÍA	MES		HASTA AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO		1,00				776	12	24	6	2025	20	6	2025	00:00		31	1	2026
CARGAR A: LILIANA GONZALEZ MORALES						FORMA DE PAGO 1.CONTADO						VALOR ASEGURADO TOTAL \$2.400.000,00						

BENEFICIARIOS:

E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	NIT:	812.000.300-0	
No. Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde Vig. Hasta
1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2.400.000,00	SI	20/06/2025 31/01/2026
			Prima 40.336,13

CUP-003-16

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DELA GARANTÍA: Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista garantizado en virtud del contrato de prestación de servicios No. 131-2025 celebrado entre las partes, relacionado con objeto. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA No. 1, CON EL FIN DE DESARROLLAR LA ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA RESOLUCION No. 1499 DE 2024-EBS CONTINUIDAD

Lamora en el pago de la prima de la póliza de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima de vengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 106 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****40.336,13
GASTOS	\$*****0,00
IVA	\$*****7.663,87

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	\$*****48.000,00
------------------------------	------------------

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portadadquiriente/pages/auth/portaLogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.

Las primas de seguros nos son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.

Somos entidad de economía mixta, en la que el Estado tiene participaciones superiores al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

Liliana Gonzalez.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPañÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				6115	2	KEVIN DEL CASTILLO C	
OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O							

SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108161 / 6750385, defensoriaprevisora@ustarizabogados.com - **ORIGINAL** - SISE-U-001-7